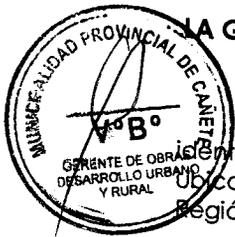


# Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 181-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 15 de marzo del 2019

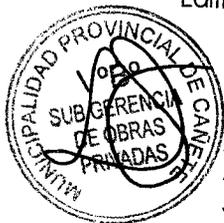


LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO, el Expediente N°012280-18 mediante el cual el Sr. AGUIRRE BARRIOS YANES ANTONIO, identificado con DNI 80302554, solicita la Licencia de Construcción, modalidad “B”, para el predio Ubicado en la Urb. Hualcara Mz G Lote 18, de la jurisdicción del distrito de San Vicente Provincia de Cañete Región Lima.

### CONSIDERANDO:

Que el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA-vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, asimismo con los requisitos para la obtención de la licencia de Edificación Bajo la modalidad de aprobación “B”:



1. Carpeta de trámite N° 012280-18.
2. FUE (3) Fdo. por el propietario y profesional responsable Ing. Civil Manuel Quino Ordoñez, con CIP 100645.
3. Copia de DNI.
4. Copia Contrato de Compraventa Garantizada.
5. Memoria Descriptiva por cada especialidad.
6. Copia Resolución de Gerencia N°392-2017-GODUR-MPC de Recepción de Obra.
7. Plano de Ubicación Localización Lamina U-01 Fdo. por el Arq. Walter Odría Madueño, con CAP 6093.
8. Plano de Arquitectura Lamina A-02 Fdo. por el Arq. Walter Odría Madueño, con CAP 6093.
9. Plano de Arquitectura Lamina A-03 Fdo. por el Arq. Walter Odría Madueño, con CAP 6093.
10. Plano de Estructura lamina E-01, Fdo. por Ing. Civil Manuel Quino Ordoñez, con CIP 100645.
11. Plano de Estructura lamina E-02, Fdo. por Ing. Civil Manuel Quino Ordoñez, con CIP 100645.
12. Plano de instalación sanitaria lamina IS-01, Fdo. por el Ing. Goger Peter Montes Arroyo Reg. CIP. N° 54199.
13. Plano de Instalación eléctrica Lamina IE-01, Fdo. por el Ing. Mecánico electricista Humberto Hinojosa Ascue, con CIP. 48181.
14. Recibo de Pago N° 144772 S/. 124.50.
15. Recibo de pago N° 169197 S/. 1,189.58.

Que, mediante informe N° 0157-2019 de fecha 15 de marzo del 2019, del Ing. Dante Javier Yaya Chumpitaz, Sub-Gerente de Obras Privadas, comunica que se ha evaluado la documentación presentada, la misma que se encuentra de conformidad con lo establecido en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, la Ordenanza N° 017-2013-MPC del 25 de mayo del 2013, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades.

Van;

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”  
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL

Vienen: R.G. N°181-2019-GODUR-MPC.

**SE RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Otorgar al Sr. **AGUIRRE BARRIOS YANES ANTONIO**, identificado con **DNI 80302554**, la Licencia de construcción, modalidad "B", para el predio ubicado en la **Urb. Hualcara Mz G Lote 18**, de la jurisdicción del distrito de San Vicente Provincia de Cañete Región Lima.

|                 |                  |
|-----------------|------------------|
| <b>1ER PISO</b> | <b>85.50 m2</b>  |
| <b>2DO PISO</b> | <b>85.50 m2</b>  |
| <b>AZOTEA</b>   | <b>61.30 m2</b>  |
| <b>TOTAL</b>    | <b>232.30 m2</b> |

El predio, cuenta con los planos que obran en el Expediente N° **012280-2018**, conforme se indica en el Formulario Único de Edificaciones (FUE) y demás documentación técnica, Aprobados por la Sub-Gerencia de Obras Privadas para la ejecución de la edificación.

**Artículo 2°.-**La autorización, tiene vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-**El propietario debe ceñirse estrictamente en su ejecución a lo señalado en la presente Resolución y en la documentación técnica aprobada, de lo contrario se aplicarán las sanciones respectivas.

**Artículo 4°.-**El presente acto administrativo es pasible de declaración de Nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización posterior establecido en el Art. 32° de la Ley 27444.

**Artículo 5°.-**Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia General Municipal, Oficina de Control Interno, Asesoría Jurídica y archívese.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. MARIA FLOR PAICO RÍOS  
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 128062

**"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"**  
**CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL**